

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Miraflores, 30 de enero 2026.

OFICIO N.º 390 -2026-JUS/SG

Señor

MAGALY RUIZ RODRIGUEZ

Presidente de la Comisión de Salud y Población

Congreso de la República

Presente. –

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley 010866/2024-CR – “Ley que modifica la Ley N.º 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, a fin de garantizar el derecho a la salud pública, gratuita y de calidad.”

Referencia : OFICIO N.º 03120-2024-2025/CSP/CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, por especial encargo del Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Walter Eleodoro Martínez Laura, dar respuesta al documento de la referencia, a través del cual se nos solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N.º 10866/2024-CR – “Ley que modifica la Ley N.º 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, a fin de garantizar el derecho a la salud pública, gratuita y de calidad.”

Al respecto, remito el Oficio N.º 00037-2026-JUS/GA del Gabinete de Asesores que deriva el Informe Técnico N.º 224-2025-JUS/DGDNCR, elaborado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa; documento que concluye que el referido proyecto **no resulta jurídicamente viable**; para dar atención a lo requerido por su despacho.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
VIDAL RAMOS Roger
Pavletich FAU
20131371617 soft
Fecha: 2026.01.30
15:57:44 -05'00'

ROGER PAVLETICH VIDAL RAMOS
Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RPVR/SJAT/JPG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Derechos HumanosDirección de Asuntos
Internacionales, Promoción
y Adecuación Normativa

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

INFORME N° 224-2025-JUS/DGDH-DAIPAN

A: **MARÍA DEL CARMEN SALAS MEDINA**
Directora General (e) de Derechos Humanos

De: **MARÍA DEL CARMEN SALAS MEDINA**
Directora de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

Asunto: Opinión técnica del Proyecto de Ley N° 10866/2024-CR, “Ley que modifica la Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, a fin de garantizar el derecho a la salud pública, gratuita y de calidad”

Referencia: a) Oficio N° 03120-2024-2025/CSP/CR
b) Proveído N° 3146-2025/JUS-DVMDH
c) Proveído N° 1648-2025/JUS-DGDH
d) Proveído N° 1069-2025/JUS-DAIPAN

Fecha: Miraflores, 01 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, a su vez, hacerle llegar el presente informe en el marco de lo dispuesto sobre las funciones de la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), y la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa (DAIPAN) en los artículos 84.i) y 87.d), respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

I. ANTECEDENTES

1. Mediante proyecto de ley N° 10866/2024-CR, a iniciativa del congresista Guillermo Bermejo Rojas, se presenta la propuesta legislativa “*Ley que modifica la Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, a fin de garantizar el derecho a la salud pública, gratuita y de calidad*” (en adelante, “*proyecto de ley*”, “*propuesta legislativa*”, “*proyecto normativo*” o “*propuesta*”).
2. Dicho proyecto de ley fue remitido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante, “MINJUSDH”), por la Comisión de Salud y Población, mediante documento a) de la referencia.
3. Con el proveído de la referencia b), el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia (VMDHAJ) trasladó copia del documento a la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH). Por su parte, con el proveído c), la DGDH derivó el documento a la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa (DAIPAN) para su atención.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- De la revisión del estado procesal de la propuesta legislativa la página web del Congreso, se observa que la misma, ha sido retirada por su autor, con fecha 16.06.2025.
- En virtud de lo anterior, conforme a las competencias de la DAIPAN, se remite el presente informe.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE LEY

- El Proyecto de Ley consta de cuatro (4) artículos y prevé, de conformidad con su artículo segundo, “*garantizar el derecho a la salud pública, gratuita y de calidad que tienen los pueblos indígenas u originarios que se encuentren en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, dada su posible vulnerabilidad frente a las enfermedades transmisibles que afecten gravemente su vida*”.

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

- Mediante el Oficio N° 299-2024-2025-GBR-CR, del 16 de junio de 2025 y dirigido al Oficial Mayor del Congreso de la República, el congresista Guillermo Bermejo Rojas solicitó el retiro del Proyecto de Ley N° 10866/2024-CR.
- Según la revisión del sitio web del Congreso de la República, se verifica que la propuesta normativa aparece como retirada por su autor, el señor Guillermo Bermejo Rojas¹.
- Por consiguiente, dado que el proyecto normativo sobre el cual se solicitó la opinión técnica del sector ha sido retirado por su autor y no ha continuado con su procedimiento legislativo, se concluye que no resulta necesario emitir una opinión técnica al respecto.

FECHA	ESTADO PROCESAL	COMISIÓN	DETALLE	ADJUNTOS
16/06/2025	Retirado por su Autor		RETIRO DE PL 10866 CONGRESISTA GUILLERMO BERMEJO	
22/04/2025	EN COMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos. Ambiente y Ecología Salud y Población 		
16/04/2025	PRESENTADO		PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28736, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD	

Fuente: Sección de Proyectos de Ley de la página web del Congreso de la República

¹ Congreso de la República. Expediente Legislativo del Proyecto de Ley N°10866/2024-CR. Ver en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10866>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos
Internacionales, Promoción
y Adecuación Normativa

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

10. En atención a la situación descrita, esta Dirección considera que, en atención al retiro de la propuesta legislativa, ha precluido la necesidad de que el sector emita opinión técnica.

IV. CONCLUSIÓN

11. Según la revisión del sitio web del Congreso de la República, el proyecto de ley N° 4273/2022-CR, fue retirado por su autor Guillermo Bermejo Rojas, el 16 de junio de 2025. Por lo tanto, se concluye que no resulta necesario emitir una opinión técnica sobre el citado proyecto normativo

V. RECOMENDACIÓN

12. Se recomienda remitir la presente opinión técnica al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, para continuar el trámite correspondiente.

Es todo cuanto se tiene que informar sobre la materia.



Firmado
digitalmente por
SALAS MEDINA
María Del Carmen
FAU 20131371617
soft
Fecha: 2025.07.01
16:32:54 -05'00'

MARÍA DEL CARMEN SALAS MEDINA

Directora de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Ministerial

Gabinete de Asesores



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Miraflores, 26 de enero de 2026.

OFICIO N.º 00037-2026-JUS/GA

Señor

ROGER PAVLETICH VIDAL RAMOS

Secretario General

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Presente. -

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 10866/2024-CR – Ley que modifica la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, a fin de garantizar el derecho a la salud pública, gratuita y de calidad."

Referencia : OFICIO N° 03120-2024-2025/CSP/CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Despacho Ministerial, para remitirle el Informe Técnico N° 224-2025-JUS/DGDNCR, elaborado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa, con la finalidad de responder la solicitud de opinión formulada por la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
GARCIA CHAVARRI
Magno Abraham FAU
20131371617 soft
Fecha: 2026.01.27
17:23:47 -05'00'

M. ABRAHAM GARCÍA CHÁVARRI
Jefe del Gabinete de Asesores
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."